



**PLAN DE TRABAJO DE LA
COMISIÓN DE ASUNTOS
INDÍGENAS.
2014-2018**



CONTENIDO

- 1.- Introducción**
- 2.- Asuntos Indígenas**
- 3.- Integrantes de la Comisión**
- 4.- Atribuciones de la Comisión**
- 5.- Objetivos**
- 6.- Líneas de acción**

1.- INTRODUCCIÓN

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción VI y 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; presentan su **Plan de Trabajo**, el cual contiene los lineamientos generales bajo los cuales se desarrollarán las actividades y trabajos de esta Comisión General, en el transcurso del periodo legislativo 2014-2018.



2.- ASUNTOS INDIGENAS

Contamos con un sistema político, jurídico, económico y social en plena vigencia y con instituciones definidas, sin embargo resulta necesario emprender acciones legislativas que tiendan a la adecuación del marco jurídico estatal con el objeto de difundir la protección y promoción de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, impulsar su desarrollo integral y sustentable en base a principios de equidad, respeto e interculturalidad que nos permita enfatizar el fortalecimiento del tejido social a través de organizaciones comunitarias, municipales y regionales con estricto apego a un dialogo, inclusión y seguimiento de políticas públicas que beneficien y atiendan a tan importante sector.

Los Derechos de los Indígenas consisten en el reconocimiento a su libre determinación y a la autonomía que mejor expresen sus condiciones y aspiraciones como entidades de interés público.

Estos derechos se encuentran consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que reconoce que: *“La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”*.



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

PLAN DE TRABAJO 2014-2018

El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y multilingüística, sustentada originalmente en sus Pueblos y Comunidades Indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la Entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece en el artículo 13 fracción III.- Que el Estado y los Municipios deberán combatir cualquier práctica discriminatoria e impulsar el desarrollo integral y sustentable de los Pueblos y Comunidades Indígenas, mediante instituciones y políticas diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, teniendo como obligaciones:

F).- Establecer los mecanismos de consulta que resulten apropiados para garantizar la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la elaboración de los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, así como cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente, y para que en su caso, se incorporen las recomendaciones y propuestas que realicen, en términos de las disposiciones constitucionales.

Según datos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, México ocupa el octavo lugar en el mundo en cuanto a diversidad cultural; los pueblos indígenas integran cerca del 12.7% de la población nacional, distribuidos en cerca de 20 mil localidades. Por su parte, nuestra entidad ocupa el cuarto lugar a nivel nacional respecto a población indígena, sólo después de los Estados de Oaxaca, Chiapas y Veracruz; con



una población estimada de 5 millones 076 mil 686 habitantes, 957 mil 650 son indígenas, lo que representa el 18.9% de la población total.*

A su vez, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática, de los 217 Municipios que integran nuestra Entidad, 130 cuentan con representatividad indígena, como Nahuas, Totonacos y Otomíes en la Sierra Norte y en la Sierra Negra Popolocas, Nahuas y Mazatecos.

De esta forma, en 48 de los Municipios del Estado, el porcentaje de población indígena fluctúa entre el 40% al 87%; en 30 de los Municipios su porcentaje de población indígena fluctúa entre el 10% al 39%, y en 52 de los Municipios el porcentaje es de 10% de su población aproximadamente.

El objetivo fundamental del Estado es garantizar y velar por el bienestar de los individuos como elemento que lo distingue, sin importar raza, sexo, religión o costumbres, más allá de cualquier ideología o sistema; la evolución legislativa de los derechos indígenas da cuenta de las reivindicaciones sociales en las que México ha visto grandes transformaciones, por ello mismo es elemental seguir cuidado y velando por los intereses y desarrollo integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

* *INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO, 2002. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.*



3.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

DIPUTADO	PARTIDO	CARGO
	 Compromiso por Puebla	PRESIDENTE
		SECRETARIO
		VOCAL



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

PLAN DE TRABAJO 2014-2018

	SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER		VOCAL
	MARITZA MARÍN MARCELO		VOCAL
	CIRILO SALAS HERNÁNDEZ		VOCAL
	GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES		VOCAL



4.- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

Con fundamento en el artículo 48 fracción XIV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Comisión de Asuntos Indígenas cuenta con las siguientes atribuciones:

- a)** Redactar, analizar y generar iniciativas que tengan como objeto combatir cualquier práctica discriminatoria e impulsar el desarrollo integral y sustentable de los Pueblos y Comunidades Indígenas;
- b)** Impulsar mecanismos jurídicos de desarrollo de los grupos indígenas en la Entidad, fortaleciendo sus usos, costumbres, lenguas, culturas e idiosincrasia;
- c)** Fortalecer el marco jurídico que garantice la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la sociedad; y
- d)** Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



5.- OBJETIVOS

- Generar las acciones necesarias para la observancia de la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla.
- Fortalecer la incorporación de los Pueblos y Comunidades Indígenas a los esquemas de desarrollo estatal y municipal, que permita generar mejores condiciones para el desarrollo humano integral.
- Promover la difusión de los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, buscando la coordinación con los tres niveles de gobierno y las diferentes Organizaciones públicas, privadas o sociales.
- Establecer una estrecha vinculación con las dependencias y organismos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, que permita la búsqueda de mecanismos para lograr el acceso eficiente de los Pueblos y Comunidades Indígenas, a los planes y programas implementados por éstos.
- Fortalecer el marco normativo que garantice la participación de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la proyección y ejecución de obras de infraestructura básica y construcción, ampliación y mantenimiento de vías de comunicación que beneficien directamente a este grupo social.
- Impulsar los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, conforme al marco constitucional.



- Propiciar el incremento de los niveles de escolaridad en los Pueblos y Comunidades Indígenas, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural.

6.- LINEAS DE ACCIÓN

- Cumplir con las atribuciones conferidas a la Comisión de Asuntos Indígenas por El reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por las demás leyes aplicables a la materia, contribuyendo al fortalecimiento de acciones que garanticen la participación de las Comunidades y Pueblos Indígenas.
- Sesionar una vez al mes y llevar a cabo las sesiones necesarias para el estudio, análisis, dictamen o resolución de los asuntos turnados a la Comisión.
- Turnar al Pleno del Honorable Congreso del Estado los dictámenes correspondientes de los asuntos tramitados por la Comisión.
- Proponer las reformas necesarias al marco jurídico en materia de asuntos indígenas a fin de mejorar los mecanismos de actuación de los entes que convergen en propiciar el desarrollo integral de las Comunidades y Pueblos Indígenas.
- Promover el desarrollo de foros, conferencias y seminarios que promuevan el fortalecimiento de costumbres, lenguas, cultura e idiosincrasia de los Pueblos y Comunidades Indígenas.



COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

PLAN DE TRABAJO 2014-2018

ATENTAMENTE

“SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA”
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 12 DE MARZO DE 2014

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS

DIP. MANUEL POZOS CRUZ

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ DOMINGO ESQUITÍN LASTIRI

SECRETARIO

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS

VOCAL

DIP. SERGIO EMILIO GÓMEZ OLIVIER

VOCAL

DIP. MARITZA MARÍN MARCELO

VOCAL

DIP. CIRILO SALAS HERNÁNDEZ

VOCAL

DIP. GERALDINE GONZÁLEZ CERVANTES

VOCAL

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS
INDÍGENAS DE LA QUINCUAGÉSIMO NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO.